Contrato Nº 47/2015

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **FONOLUZ S.A.,** con **RUC Nº 80015115-1**, domiciliada en la Avda. Próceres de Mayo N° 740 esquina Italia, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Guillermo Ramón Flores Vera** con **Cédula de Identidad N° 1.069.299**, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1. Adquisición de Materiales Eléctricos.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) El Pliego de Bases.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del Proveedor.
e) La Resolución de adjudicación F.G.E. Nº 2860 de fecha 25 de junio de 2015.
f) Notificación del Contratante al Contratista.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato, está previsto conforme al CDP N° 572/2015 y al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	2	001	01	00	340	10	1	1	10.000.000
2015	2	001	01	00	340	10	1	2	10.000.000
2015	2	001	01	00	340	10	1	3	15.000.000
2015	2	001	01	00	340	10	1	4	8.000.000
2015	2	001	01	00	340	10	1	5	10.000.000
2015	2	001	01	00	340	10	1	6	5.000.000
2015	2	001	01	00	340	10	1	7	25.000.000
2015	2	001	01	00	340	10	1	8	5.000.000
2015	2	001	01	00	340	10	1	9	5.000.000
2015	2	001	01	00	340	10	1	10	8.500.000
2015	2	001	01	00	340	10	1	11	40.000.000

ABOG. GUILLERMO R. FLORES V.
Téc. Sup. Ciencias Contables y Adm.
Gerente de Ventas
FONOLUZ S.A.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

2015	*2*	*001*	*01*	*00*	*340*	*30*	*1*	*11*	*33.500.000*
2015	*2*	*001*	*01*	*00*	*340*	*30*	*1*	*99*	*30.000.000*
2015	*2*	*001*	*03*	*00*	*340*	*10*	*1*	*99*	25.000.000
Total									**230.000.000**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID Nº 292.852

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 15/2015 "Adquisición de Materiales Eléctricos", convocado por Ministerio Público, y aprobada según Resolución F.G.E. N° 1749 de fecha 27 de abril de 2015. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 2860 de fecha 25 de junio de 2015.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de diciembre de 2015, a partir de la firma del mismo por ambas partes.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS INSUMOS.

6.1. El monto total adjudicado es de **guaraníes veintinueve millones ciento cuarenta y cuatro mil ciento setenta y nueve (Gs. 29.144.179)**, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem N°	Descripción del bien	Unidad de medida	Cantidad	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario (Iva Incl.)	Precio Total (Iva incl.)
1	Base de fotocélula	Unidad	5	Unidad	Fligth	China	6.800	34.000
14	Cable NYY Subterráneo 2 X 2	Unidad	1	Rollo	Inpaco	Nacional	428.479	428.479
16	Cable para teléfono 1 par	Unidad	3	Rollo 100 metros	Cable Master	Argentina	112.200	336.600
20	Cable para teléfono 8 pares	Unidad	3	Rollo 100 metros	Cable Master	Argentina	498.100	1.494.300
24	Cable para teléfono 21 pares	Unidad	3	Rollo 100 metros	Cable Master	Argentina	1.315.600	3.946.800
25	Caja externa de 1 módulo con 1pico toma universal con tierra (KIT)	Unidad	120	Unidad	Thesa	China	3.100	372.000
26	Caja Externa de 1 módulo con 1 pico toma Universal (KIT)	Unidad	120	Unidad	Thesa	China	2.800	336.000
27	Caja Externa de 1 módulo con pico llave interruptor (KIT)	Unidad	150	Unidad	Thesa	China	2.900	435.000
28	Caja Externa de 2 módulos con 1 pico llave interruptor y 1 pico toma universal con tierra (KIT)	Unidad	120	Unidad	Thesa	China	4.300	516.000

ABOG. GUILLERMO R. FLORES V.
Téc. Sup. Ciencias Contables y Adm.
Gerente de Ventas
FONOLUZ S.A.

Lic. Pablo Vargas
Dtor Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

29	Caja Externa de 2 módulos con 1 pico llave interruptor y 1 pico toma universal (KIT)	Unidad	120	Unidad	Thesa	China	4.000	480.000
37	Ducto canal 10 X 20 mm	Unidad	150	Metro	Mutlusa n	Turquía	4.000	600.000
39	Ducto canal 27 X 30	Unidad	200	Metro	Asanno	Argentina	13.800	2.760.000
40	Ducto canal 40 X 60 mm	Unidad	120	Metro	Mutlusa n	Turquía	21.600	2.592.000
42	Ficha hembra	Unidad	100	Unidad	Fligth	China	1.100	110.000
43	Ficha macho	Unidad	100	Unidad	Fligth	China	1.100	110.000
44	Ficha externa - RJ11	Unidad	100	Unidad	Mutlusa n	Turquía	1.500	150.000
46	Grampa para cable N° 8	Unidad	30	Caja 50 unid.	Fligth	China	1.300	39.000
49	Lámpara fluorescente de 20w	Unidad	200	Unidad	Fligth	China	2.500	500.000
50	Lámpara fluorescente de 40 w	Unidad	400	Unidad	Fligth	China	2.700	1.080.000
51	Pico llave interruptor	Unidad	100	Unidad	Thesa	China	1.300	130.000
52	Pico toma con tierra	Unidad	100	Unidad	Thesa	China	1.400	140.000
54	Placa de embutir de 1 módulo con 1 pico toma universal con tierra (KIT)	Unidad	120	Unidad	Thesa	China	2.500	300.000
55	Placa de embutir de 1 módulo con 1 pico toma universal (KIT)	Unidad	120	Unidad	Thesa	China	2.200	264.000
56	Placa de embutir de 1 módulo con 1 pico llave interruptor (KIT)	Unidad	120	Unidad	Thesa	China	2.400	288.000
57	Placa de embutir de 2 módulos con 1 pico llave interruptor y 1 pico toma universal con tierra (KIT)	Unidad	100	Unidad	Thesa	China	3.700	370.000
58	Placa de embutir de 2 módulos con 1 pico llave interruptor y 1 pico toma universal (KIT)	Unidad	100	Unidad	Thesa	China	3.400	340.000
59	Placa de embutir de 2 módulos con 2 picos llave interruptor (KIT)	Unidad	100	Unidad	Thesa	China	3.600	360.000
60	Placa de embutir de 3 módulos con 2 picos llave interruptor y 1 pico toma universal con tierra (KIT)	Unidad	100	Unidad	Thesa	China	5.000	500.000

ABOG. GUILLERMO R. FLORES V.
Téc. Sup. Ciencias Contables y Adm.
Gerente de Ventas
FONOLUZ S.A.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

67	Reactancia electrónica 1x40w	Unidad	500	Unidad	AR	China	7.500	3.750.000
68	Reactancia electrónica 2x40w	Unidad	400	Unidad	Fligth	China	11.700	4.680.000
70	Tablero externo para 12 llaves con barra fase	Unidad	30	Unidad	Fligth	China	41.800	1.254.000
77	Tornillo tirafondo 1 x 6	Unidad	60	Unidad	Fligth	China	50	3.000
80	Chapa doble para fluorescente	Unidad	10	Unidad	Ingemat	Nacional	9.500	95.000
83	Chapa simple para fluorescente	Unidad	10	Unidad	Ingemat	Nacional	7.000	70.000
84	Reactancia Eléctrica	Unidad	20	Unidad	Fligth	China	6.600	132.000
85	Reactancia Eléctrica	Unidad	20	Unidad	AR	China	7.400	148.000
Total Adjudicado Gs.								**29.144.179**

6.2 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Insumos al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

6.3 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los Insumos y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6.4. El costo del Contrato incluye los Impuestos a la Renta, al Valor Agregado y la Contribución del 0,4% sobre las contrataciones para el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) y los montos son fijos e invariables.

6.5 El Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO ITAÚ PARAGUAY S.A. con Cuenta Nº 0000000700107636**.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE INSUMOS.

7.1. La entrega total deberá realizarse dentro de los 60 (sesenta) días calendarios contados a partir la firma del Contrato por ambas partes.

7.2. Los insumos/materiales deben ser entregados dentro de los plazos establecidos, en la siguiente dirección: Depósito Central de Suministros, sito en Santa Mónica esq. Enfermera Clarita, Barrio Santa Ana, teléfono Nº 021 302 356 y 302 357, de lunes a viernes desde las 07:00 hasta las 13:00 hs., previa coordinación con los funcionarios del Departamento de Suministros, quienes serán los responsables de las verificaciones al momento de la recepción de los Insumos en cuanto al cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas. Todos los Insumos deben ser originales.

7.3. El periodo de validez de la Garantía de los insumos será de 12 (doce) meses.

7.4. Los insumos requeridos se darán por entregados cuando sean efectivamente recibidos y cuenten con las Notas de Remisión y Acta de Recepción total firmadas por los responsables designados. Estos documentos deberán contener los detalles del Ítem, cantidad de unidades entregadas, consignado la fecha de recepción.

ABOG. GUILLERMO R. FLORES V.
Téc. Sup. Ciencias Contables y Adm.
Gerente de Ventas
FONOLUZ S.A.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

7.5. Las especificaciones técnicas de los insumos adjudicados será de acuerdo a las siguientes exigencias:

Ítem	Concepto	Descripción del Bien
1	Base de fotocélula	Base de fotocélula
14	Cable NYY Subterráneo 2 X 2	Cable NYY Subterráneo 2 x 2 . Presentación: Rollo de 100 mts. Tipo de aislación: PVC antillama. Tensión de servicio: 0,6 KV/1KV. Tipo de conductor: hilos de cobre electrolítico.
16	Cable para teléfono 1 par	Cable p/ teléfono de 1 par con malla - rollo de 100 mts. c/u
20	Cable para teléfono 8 pares	Cable p/ teléfono de 8 pares con malla - rollo de 100 mts. c/u
24	Cable para teléfono 21 pares	Cable p/ teléfono de 21 pares con malla - rollo de 100 mts. c/u
25	Caja externa de 1 módulo con 1 pico toma universal con tierra (KIT)	Caja externa de 1 módulo c/ 1 pico toma universal c/ tierra (kit)
26	Caja Externa de 1 módulo con 1 pico toma Universal (KIT)	Caja externa de 1 módulo c/ 1 pico toma universal (kit)
27	Caja Externa de 1 módulo con pico llave interruptor (KIT)	Caja externa de 1 módulo c/ pico llave interruptor (kit)
28	Caja Externa de 2 módulos con 1 pico llave interruptor y 1 pico toma universal con tierra (KIT)	Caja externa de 2 módulos c/ 1 pico interruptor y 1 pico toma universal c/ tierra (kit)
29	Caja Externa de 2 módulos con 1 pico llave interruptor y 1 pico toma universal (KIT)	Caja externa de 2 módulos c/ 1 pico interruptor y 1 pico toma universal (kit)
37	Ducto canal 10 X 20 mm	Ducto canal de PVC rígido aislante de 10 x 20 mm2; material autoextinguible (resistencia a la propagación de la llama); grado de protección IP 42; resistencia al aislamiento >100 ; temperatura de trabajo -5 a 60° C; resistencia a la temperatura 650° C (método de hilo incandescente). Presentación: tiras de 2 metros como mínimo.
39	Ducto canal 27 X 30	Ducto canal de PVC rígido aislante de 27 x 30 mm2; Material autoextinguible (Resistencia a la propagación de la llama); Grado de protección IP42; Resistencia de Aislamiento > 100 M; temperatura de trabajo -5 a 60° C, resistencia a la temperatura 650° C (Método de hilo incandescente). Presentación: tiras de 2 metros como mínimo.

ABOG. GUILLERMO R. FLORES V.
Téc. Sup. Ciencias Contables y Adm.
Gerente de Ventas
FONOLUZ S.A.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

40	Ducto canal 40 X 60 mm	Ducto canal de PVC rígido aislante de 40 x 60 mm2; Material autoextinguible (Resistencia a la propagación de la llama); Grado de protección IP42; Resistencia de Aislamiento > 100 M; temperatura de trabajo -5 a 60°C, resistencia a la temperatura 650° C (Método de hilo incandescente). Tiras de 2 metros como mínimo.
42	Ficha hembra	Ficha hembra
43	Ficha macho	Ficha macho
44	Ficha externa - RJ11	Ficha terminal externa para teléfono RJ11
46	Grampa para cable N° 8	Grampa p/ cable en cajitas con 50 unid. c/cajita
49	Lámpara fluorescente de 20w	Lámpara Fluorescente, potencia 20 W, tensión de línea 220V, vida media nominal 6.000 horas como mínimo, Luz día.
50	Lámpara fluorescente de 40 w	Lámpara Fluorescente, potencia 40 W , tensión de línea 220V, vida media nominal 6.000 horas como mínimo, Luz día.
51	Pico llave interruptor	Pico llave interruptor de 1 punto.
52	Pico toma con tierra	Pico toma universal con tierra
54	Placa de embutir de 1 módulo con 1 pico toma universal con tierra (KIT)	Placa de embutir de 1 módulo c/ 1 pico toma universal c/ tierra (kit)
55	Placa de embutir de 1 módulo con 1 pico toma universal (KIT)	Placa de embutir de 1 módulo c/ 1 pico toma universal (kit)
56	Placa de embutir de 1 módulo con 1 pico llave interruptor (KIT)	Placa de embutir de 1 modulo c/ pico llave interruptor (kit)
57	Placa de embutir de 2 módulos con 1 pico llave interruptor y 1 pico toma universal con tierra (KIT)	Placa de embutir de 2 módulos c/1 pico llave interruptor y 1 enchufe universal con tierra (kit)
58	Placa de embutir de 2 módulos con 1 pico llave interruptor y 1 pico toma universal (KIT)	Placa de embutir de 2 módulos c/1 pico llave interruptor y 1 enchufe universal (kit)
59	Placa de embutir de 2 módulos con 2 picos llave interruptor (KIT)	Placa de embutir de 2 módulos c/ 2 pico llave interruptor (kit)
60	Placa de embutir de 3 módulos con 2 picos llave interruptor y 1 pico toma universal con tierra (KIT)	Placa de embutir de 3 módulos c/2 pico llave interruptor y 1 enchufe universal c/ tierra (kit)
67	Reactancia electrónica 1x40w	Tipo electrónica de 1 x 40 W para fluorescente.
68	Reactancia electrónica 2x40w	Tipo electrónica de 2 x 40 W para fluorescente doble
70	Tablero externo para 12 llaves con barra fase	Caja tablero de embutir p/ disyuntor; p/ 12 llaves c/ barra neutro din 43671

ABOG. GUILLERMO R. FLORES V.
Téc. Sup. Ciencias Contables y Adm.
Gerente de Ventas
FONOLUZ S.A.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

77	Tornillo tira fondo 1 x 6	Tornillo tira fondo 1 x 6
80	Chapa doble para fluorescente	De 20. Chapa acanalada de 2x40, reforzada, hecho con chapa negra n°28
83	Chapa simple para fluorescente	De 40, chapa acanalada de 1x40, terminación de pintura de electrónica
84	Reactancia Eléctrica	De 20,1x20 encendido instantáneo, potencia mínima 0,55 A
85	Reactancia Eléctrica	De 40,1x20 encendido instantáneo, potencia mínima 0,08 A

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa y el Departamento de Suministros.

8.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la verificación del cumplimiento de la entrega de los insumos, certificando que el mismo cumple con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada.

8.3. Al momento de la recepción de los insumos, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción de los insumos.

8.4. La Unidad Administradora del Contrato deberá verificar y constatar la calidad de los insumos, pudiendo exigir el reemplazo de aquellos que así lo requieran por algún defecto de fábrica.

8.5. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la D.G.A.F., y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso del insumo adquirido.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, en virtud del Art. 39 de la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y el Articulo 81 del Decreto Reglamentario.

9.2. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

9.3. Será de exclusiva responsabilidad del Proveedor mantener vigente la póliza por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

9.4. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del proveedor o contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*

ABOG. GUILLERMO R. FLORES V.
Téc. Sup. Ciencias Contables y Adm.
Gerente de Ventas
FONOLUZ S.A.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

10. MULTAS.

10.1. El valor de las multas será: **1% (uno por ciento) por semana de atraso** en la provisión de los insumos en demora.

10.2. La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el proveedor. Servirá de base el informe realizado por la Unidad Administradora del Contrato y el cálculo elaborado por el Dpto. de Contratos y Garantías de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

10.3. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.4. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1. El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12.1.1. Se tendrá como Primera Instancia el Convenio de Avenimiento.

12.2 Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal conformado por un árbitro designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

12.3 Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrales, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscripto entre las partes, el Contrato o parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del Contrato.

ABOG. GUILLERMO R. FLORES V.
Téc. Sup. Ciencias Contables y Adm.
Gerente de Ventas
FONOLUZ S.A.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscripto entre las partes, el Contrato o parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del Contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 9 (nueve) páginas numeradas, de conformidad con la ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 20 días del mes de julio del año dos mil quince.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

Guillermo Ramón Flores Vera
FONOLUZ S.A.

ABOG. GUILLERMO R. FLORES V.
Téc. Sup. Ciencias Contables y Adm.
Gerente de Ventas
FONOLUZ S.A.